

DesBorda (sistema Echenique)

Pablo Iglesias
Pablo Echenique
Carolina Bescansa
Irene Montero

Sistema de votación

El sistema de votación que se propone en este documento está basado en el sistema Borda, un método que goza de un amplio consenso previo en buena parte de la organización y que ha sido utilizado con éxito en numerosas candidaturas de unidad popular municipalistas como garantía de pluralidad interna y representación de las minorías.

Al sistema Borda estándar se le han añadido dos mejoras: una para incentivar el acuerdo entre listas (el desplazamiento del inicio del contaje) y otra para garantizar la representación a terceras listas pequeñas. Hemos querido bautizar el sistema resultante como «DesBorda».

Entrando al detalle, el sistema DesBorda funciona como sigue:

- Se presentan listas ordenadas y abiertas de longitud mínima 20 y longitud máxima 62.
- También se podrán presentar candidatos/as individuales que conformarán, entre todos ellos/as, la así llamada «lista blanca».
- Cada persona con derecho a voto puede marcar hasta 62 candidatos/as de forma ordenada y preferencial. Es decir, el orden en el que se seleccionan los/as candidatos/as importa.
- El/la primer/a candidato/a seleccionado/a por un/a votante obtiene 80 puntos, el/la segundo/a 79, el/la tercero/a 78... y así sucesivamente.
- Los/as candidatos/as que conformarán la parte finalmente electa del Consejo Ciudadano Estatal serán aquellos/as que hayan obtenido más puntos, corrigiendo este resultado solamente en dos direcciones:

● Para garantizar la paridad del órgano y evitar el posible perjuicio a las candidatas mujeres, cuando el resultado de la votación conformase un órgano con menos mujeres que hombres, se aplicaría el mecanismo cremallera para garantizar la paridad. Así, el Consejo Ciudadano Estatal tendrá, como mínimo, el mismo número de mujeres que de hombres, pudiendo, no obstante, tener más mujeres.

● Para garantizar la representación de las minorías, cualquier lista con más de un 5% de los puntos agregados tendrá derecho a al menos dos escaños en el Consejo Ciudadano Estatal (su hombre con más puntos y su mujer con más puntos) si el sistema base le hubiera adjudicado menos. Del mismo modo, cualquier lista con más de un 15% de los puntos agregados tendrá derecho a al menos cuatro escaños en el Consejo Ciudadano Estatal (sus dos hombres con más puntos y sus dos mujeres con más puntos) si el sistema base le hubiera adjudicado menos.

La elección de el/la Secretario/a General será mediante candidaturas unipersonales, cada persona con derecho a voto seleccionará a un/a candidato/a y resultará elegido/a el/la que obtenga más votos.

Aunque la votación del Consejo Ciudadano Estatal y la votación de la Secretaría General sean votaciones independientes, un/a candidato/a a Secretario/a General y una lista para el Consejo Ciudadano Estatal podrán presentarse vinculados como equipo. El sistema telemático de votación tendrá que hacer evidente esta vinculación en el caso de que se dé.

Podrán votar en la Asamblea los/las inscritos hasta 30 días antes del inicio de las votaciones.

Avales

Las listas al Consejo Ciudadano Estatal y/o candidaturas a la Secretaría General deberán ser avaladas por Secretarios/as Generales Autonómicos/as, Secretarios/as Generales Municipales de municipios con más de 100.000 habitantes, Consejos Ciudadanos Autonómicos, Consejos Ciudadanos Municipales o Círculos Activos de al menos tres ámbitos territoriales distintos.

Las candidaturas individuales solamente requerirán el aval de un/a Secretario/a General Autonómico/a, Secretario/a General Municipal de un municipio con más de 100.000 habitantes, Consejo Ciudadano Autonómico, Consejo Ciudadano Municipal o Círculo Activo.

Proyecto ético, de igualdad, organizativo y político

En la segunda Asamblea Ciudadana Estatal se presentarán documentos éticos, de igualdad, organizativos y políticos.

Aunque los documentos podrán votarse independientemente de las listas al Consejo Ciudadano Estatal y de la Secretaría General, cualquier documento deberá ir vinculado a un/a candidato/a a Secretario/a General y/o a una lista para el Consejo. Asimismo, cualquier candidato/a a Secretario/a General y/o lista para el Consejo Ciudadano Estatal deberá ir acompañado de un proyecto integral que comprenda los cuatro ejes. El sistema telemático de votación tendrá que hacer evidente esta vinculación.

La votación de los documentos se llevará a cabo al mismo tiempo que las votaciones de las listas al Consejo Ciudadano Estatal y la Secretaría General.

Los documentos que se presenten podrán contener disposiciones transitorias que puedan afectar a la estructura del Consejo Ciudadano Estatal (completando lo decidido en esta consulta), a la estructura y elección de las Comisiones de Garantías Democráticas o a la descentralización tras la segunda Asamblea Ciudadana Estatal. Asimismo, la Secretaría de Organización deberá contribuir al diseño de un esquema de Asamblea Ciudadana que permita un largo y profundo debate de proyectos e ideas antes de hablar de candidaturas.

Tamaño de la parte electa del Consejo Ciudadano Estatal

Proponemos que el Consejo Ciudadano Estatal siga teniendo 62 miembros electos por la Asamblea Ciudadana Estatal, sin perjuicio de que se puedan proponer añadidos o modificaciones a su estructura más allá del cuerpo de miembros electos en los documentos organizativos que se presenten en la Asamblea.

Asimismo y durante la Asamblea Ciudadana Estatal, se elegirá un representante de Podemos Exterior en el Consejo Ciudadano Estatal por voto uninominal mayoritario.

Por último, se elegirán dos representantes (una mujer y un hombre) de los Círculos Territoriales y dos (una mujer y un hombre) de los Círculos Sectoriales en el Consejo Ciudadano Estatal en votación presencial de las personas asistentes a la Asamblea.

Todos los miembros aquí recogidos tendrán derecho a voz y a voto en el Consejo Ciudadano Estatal, sin perjuicio de los posibles miembros natos del mismo que se definan en los documentos organizativos.

Sistema *DesBorda*